

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

16-Mayo-2017

CLAVE: SEM001296
FOLIO TRÁMITE: 73,676

NOMBRE: JIMENEZ IRENE
UBICACIÓN: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO
CALLE CRUCE 2: SAN BLAS
GIRO: VARIOS LONCHES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$240.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p
MARTES	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:08 a	A:	05:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P.T.
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
JIMENEZ IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, unidades de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

605 / JESUS MARTINEZ VERONICA

Pablo